

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Febrero 2023		61.954
- Índice de Precios al Consumidor mes de Diciembre 2022		129,02 (Base anual 2022)
- Variación IPC mes de Diciembre de 2022		0,3%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.456/2022	\$	410.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.456/2022 (Para pagos indemnización).	\$	264.282
- Ingreso Mínimo Ley 21.456/2022 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	305.851

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 enero 2023 (Publicado en Diario Oficial del 26 de mayo 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE FEBRERO 2023

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0	a	836.379,00	----	Exento
	Desde	836.379,01	a	1.858.620,00	0,04	33.455,16
	Desde	1.858.620,01	a	3.097.700,00	0,08	107.799,96
	Desde	3.097.700,01	a	4.336.780,00	0,135	278.173,46
	Desde	4.336.780,01	a	5.575.860,00	0,23	690.167,56
	Desde	5.575.860,01	a	7.434.480,00	0,304	1.102.781,20
	Desde	7.434.480,01	a	19.205.740,00	0,35	1.444.767,28
	Desde	19.205.740,01	a	y más	0,40	2.405.054,28

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.